Investigaciones de Historia Económica · Vol. 22 (octubre, 2026) · pp. 193-195 DOI: 10.33231/j.ihe.2026.03.05

José Antolín Nieto Sánchez

La rama ignorada del saber. El aprendizaje artesano en Castilla durante el siglo XVI

GIJÓN, EDICIONES TREA – UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, 2025, 276 PP. ISBN 979-13-87790-24-0

Este que aquí se reseña, no es el primer trabajo del autor sobre la actividad artesanal y el mundo del trabajo de la Edad Moderna castellana. Se enmarca en una ya larga trayectoria de investigación sobre el ámbito gremial, la actividad productiva y las relaciones laborales relativas a los siglos XVI-XVIII. Aunque sí nos encontramos ante su única monografía en forma de libro centrada de manera exclusiva en los menestrales urbanos, si exceptuamos una obra sobre los artesanos y mercaderes madrileños. Pero a diferencia de esta última, la que aquí se trata es de carácter general.

El objeto de estudio del autor en este marco espaciotemporal ha sido la institución del aprendizaje, tanto como fórmula para la captación y formación de la mano de obra artesanal de ámbito urbano, como para la transmisión y continuidad de los conocimientos técnicos y científicos inherentes a la labor productiva de las distintas ramas de la industria manufacturera y los servicios. Se hace preciso insistir aquí en el término *institución*, pues la actividad económica del periodo preindustrial estuvo regida y sostenida por instituciones similares a las contemporáneas. Caso de las empresas o compañías, y otras sociedades temporales, los mercados, las leyes y gobiernos locales y nacionales, los tribunales de justicia...; así como en dos que en la actualidad ya no existen, pero que fueron trascendentales durante siglos: los gremios y el propio aprendizaje.

He aquí una de las claves del libro: la separación y distinción entre ambos ámbitos, que, como señala Nieto Sánchez, en Castilla, más que en otros espacios europeos, aparecen nítidamente diferenciados, ya que la contratación de los aprendices apenas se vio mediatizada por los gremios y sus reglamentos. Al contrario de lo ocurrido en algunos otros países, donde quedaban registrados y matriculados bajo la supervisión de las corporaciones, que velaban para que se cumpliesen sus normas en los contratos y empleo de esta mano de obra generalmente precaria y vulnerable. En Castilla los conflictos entre maestro y aprendiz, o sus representantes legales por ser menores de edad, se solían dirimir en los tribunales de justicia ordinarios, a partir de los acuerdos suscritos entre

las partes y registrados notarialmente o concertados de forma verbal ante testigos. De modo que, tanto en el ámbito gremial urbano, como en rural donde no había corporaciones, se signaron contratos de aprendizaje sin intervención alguna de las formaciones gremiales. E incluso a veces contraviniendo la escasa reglamentación que las mismas pudieran haber emitido; para limitar, por ejemplo, el número de ayudantes por maestro, o los intentos de arrebatar a estos trabajadores en formación a la competencia, y así hacerse con sus secretos profesionales o su trabajo, en parte ya cualificado.

Entramos con ello en uno de los aspectos del debate historiográfico del *retorno gremial*, o puesta en valor de los gremios europeos como forma de trasmisión del conocimiento y resolución de asimetrías entre profesionales, hecha en su día por S. R. Epstein. Este planteamiento favorable al fenómeno gremial fue refutado por S. Ogilvie, quien puso en cuestión la identificación hecha por Epstein entre los gremios y el aprendizaje como vehículo de trasmisión del conocimiento y la tecnología; cuando, fueron instituciones diferentes que, en Castilla, y otras partes, anduvieron caminos separados.

Por lo demás, este trabajo tiene la virtud de consistir en un análisis empírico apoyado en sólidas bases heurísticas, a partir de la consulta de fuentes directas en la mayoría de los ejemplos estudiados. Algo que, por otra parte, no debería resultar digno de reseña si esta fuera la norma más común entre la literatura científica, como así tendría que ocurrir. Pero sí lo es porque buena parte de los estudios que hoy ven la luz se sustentan en fuentes indirectas u obras anteriores, de modo que aportan o añaden poca cosa al avance del conocimiento. Por tal motivo, aspectos tan fundamentales como el del aprendizaje o el mismo sistema gremial han quedado en buena medida relegados de las investigaciones relativas al crecimiento económico en el ámbito castellano, debido a la alergia de muchos autores tanto a la historia económica del periodo preindustrial, como a la consulta sistemática de los fondos documentales de los archivos. Algo que ya se denuncia en el propio título del libro, al referir la *ignorancia* a la que en buena medida había sido condenada la institución del aprendizaje por parte de la historiografía. Alergia a la que, afortunadamente, ha resultado inmune J. A. Nieto, y ello le ha permitido recopilar y diseccionar varios cientos de contratos de aprendizaje fechados a lo largo del siglo XVI, relativos a distintas ciudades de Meseta, Andalucía y Murcia. Esta selección de información, con no ser del todo exhaustiva por no incluir todas las regiones ni a ciudades pequeñas o localidades rurales, sí parece ser suficientemente representativa para contraponer y comparar el modelo castellano con los de otros ámbitos geográficos. Como la corona de Aragón, el inglés y los de otros territorios europeos. Un punto fuerte más del presente estudio.

Con esta información, J. A. Nieto ha podido detenerse en aspectos como la cantidad de aprendices, y aprendizas, por oficio o especialidad, por maestro, o maestra, por ciudad o región a lo largo del tiempo. Su procedencia, espacial, o geográfica, y familiar, endogámica, o *endotecnia* como la denomina el autor, o no. Sus condiciones sociales, étnicas o religiosas, en un ámbito laboral castellano influido por el rechazo a las minorías y la limpieza de sangre. Las formas de trasmisión del conocimiento, y los ámbitos profesionales y extraprofesionales donde se produjo, junto con la innovación científica

en Castilla. Las condiciones laborales, incluidos aspectos salariales, de alojamiento, vestido y manutención de los jóvenes aprendices. O, asuntos legales, jurídicos, judiciales y de patria potestad del aprendizaje, al tratarse de menores de edad.

Gracias a este detenido análisis Nieto Sánchez ha colocado la institución del aprendizaje de la Castilla del siglo XVI en el contexto europeo. Lo que puede servir para futuros trabajos de conjunto a nivel continental y profundizar en las causas del desigual desarrollo experimentado por los países en aspectos como la innovación científica y tecnológica, el crecimiento industrial y económico o la transición hacia el capitalismo. Así, por ejemplo, ya es posible ubicar al caso castellano junto a los restantes de la Europa occidental continental, frente al inglés. El cual se caracterizó por la centralización de la enseñanza de los oficios en la ciudad Londres y por la profesionalización de los maestros de la urbe en la trasmisión de conocimientos técnicos y productivos; a cambio de la cual, lejos de remunerar el trabajo de sus discípulos, como en el resto de Europa, percibían de los mismos honorarios en reconocimiento de la cualificación que les proporcionaban. Tampoco en Castilla, como en otras partes, la capital ejerció el práctico monopolio en la formación profesional del reino, pues Madrid compartió este protagonismo con otras metrópolis que, como Sevilla o Toledo, fueron otros potentes polos de atracción para los jóvenes que buscaban en el aprendizaje de un oficio una garantía de futuro.

José Damián González Arce
Universidad de Murcia